



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE JUNIO DE 2019

No. 118 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la facultad que se indica 2
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el nombramiento de la persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México 4

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2019, para participar como integrante de la Red de Contraloría Ciudadana 6

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Ciudad Hospitalaria y Movilidad 2019, en su componente orientación y canalización: operativo “Hola Migrante” temporada de verano 11
- ◆ Nota Aclaratoria a las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Servidores de la Ciudad (SERCDMX), 2019” 14
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a los resultados del Programa, “Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social (COINBIS), 2019” 15

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el Premio de Ingeniería Ciudad de México 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 16 de Mayo de 2019 18

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 numeral 2, inciso a), 32 apartado A, numeral 1 y apartado C, numeral 1 inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, párrafo segundo, 7º párrafo segundo, 10, fracción II, 12, 18 párrafos primero y segundo, y 21 párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafos primero y tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 13 y 14 párrafo primero, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México se rige por los principios de dignidad humana, innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad con base en un diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, profesionalización y eficacia; respetando los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

Que la persona titular de la Jefatura de Gobierno es titular de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México, a la cual le corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad.

Que para el buen desempeño del ejercicio de las atribuciones de carácter administrativo que tienen conferidas las Dependencias de la Administración Pública conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, contarán con Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área, encargadas de su administración, las cuales se encuentran adscritas a la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que las personas titulares de las Dependencias, las Unidades Administrativas, y los Órganos Desconcentrados podrán encomendar el ejercicio de sus funciones a personas servidoras públicas de nivel jerárquico inferior adscritos a ellas, mediante Acuerdo emitido por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, sin que pierdan por ello la facultad de su ejercicio directo cuando lo juzguen necesario.

Que atendiendo a los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía en la actuación gubernativa y el buen desempeño del ejercicio de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, resulta necesario delegar la función que se establece, en la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LA FACULTAD QUE SE INDICA.

PRIMERO.- Se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la facultad de celebrar y suscribir convenios, contratos, informes y los demás actos e instrumentos jurídicos o de cualquier otra índole, que sean competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, de conformidad con las disposiciones de carácter jurídico y administrativo aplicables.

SEGUNDO.- La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, establecerá una permanente supervisión sobre los convenios, contratos, informes y demás actos e instrumentos jurídicos o de cualquier otra índole en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, que conforme a este Acuerdo se formalicen en el ámbito de su competencia, por lo que la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, deberá informar de forma semestral a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sobre el ejercicio de la facultad que le confiere este Acuerdo.

TERCERO. - La facultad que se delega, podrá ser ejercida en cualquier momento por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México a los nueve días del mes de mayo de 2019.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA.- FIRMA.**

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado A, numeral 1 y C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, 10, fracción II, 11, fracción I, 12, 14, 16, fracción I, 17, 19, 20, fracción V, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, fracciones I y IV, 4, fracciones IV y V, y 51 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; he tenido a bien expedir el siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Estado Mexicano asumió el 6 de febrero de 2007, mediante la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el compromiso internacional de que nadie será sometido a una desaparición forzada, y en ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales, tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la desaparición forzada.

Que la desaparición forzada de personas constituye un delito y, en determinadas circunstancias definidas por el derecho internacional, un crimen de lesa humanidad; por lo que el Congreso de la Unión tuvo a bien expedir la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la cual ordena la acción conjunta de todos los órdenes de gobierno que conforman al Estado Mexicano para encontrar a las personas desaparecidas en nuestro país y mandata la creación de Comisiones Locales de Búsqueda en todas las entidades federativas.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, se publicó el Acuerdo por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019.

Que los artículos 4 y 5 del Acuerdo por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, establecen que la persona titular de ésta será nombrada por la o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a propuesta de la o el Secretario de Gobierno, previa consulta pública a los colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.

Que el 20 de mayo de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial el “Aviso por el cual se dan a conocer las: bases para realizar la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México”; y el 28 de mayo del mismo año, el “Aviso por el que se prorroga la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México”.

Que substanciadas las fases del proceso de selección, la Secretaría de Gobierno presentó una terna para la elección y designación de la persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México. En cumplimiento a las leyes aplicables, se hace necesario dar a conocer dicho nombramiento, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO.- Se da a conocer el nombramiento de la persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México de fecha 20 de junio de 2019.

(Al margen superior izquierdo un escudo de la Ciudad de México, seguido de un logotipo que dice: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO y al margen superior derecho una leyenda que dice: JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO)

Ciudad de México a 20 de junio de 2019

MTRO. FERNANDO ELIZONDO GARCÍA
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado A, numeral 1 y C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, 10, fracción II, 11, fracción I, 12, 14, 16, fracción I, 17 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, fracciones I y IV, 4, fracciones IV y V, y 51 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; 4 y 5 del Acuerdo por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México; con esta fecha he tenido a bien nombrarlo:

TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con todas las atribuciones y facultades, legales y administrativas, que los ordenamientos aplicables señalen, es fundamental que su desempeño sea con el más alto sentido de responsabilidad, en cumplimiento a la confianza que las personas que habitan esta Ciudad depositaron en nosotros.

ATENTAMENTE

(Firma)

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

TRANSITORIO

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veinte días del mes de junio de dos mil diecinueve. **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.**

MAESTRO JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 numeral 3 segundo párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 16 fracción III y 28 fracciones IX y XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, 131 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 61, numeral 3, segundo párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México contará con un área de contraloras y contralores ciudadanos que realizarán sus funciones de forma honorífica y coadyuvarán en los procesos de fiscalización.

Que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, establece el derecho de la ciudadanía que habita en la Ciudad de México, para intervenir y participar individualmente en las decisiones públicas; así como en la planeación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las decisiones de gobierno; a través de los instrumentos de participación ciudadana;

Que de acuerdo al artículo 64 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la Contraloría General, ahora Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, convocará a la ciudadanía en general, a los Consejos Ciudadanos, Comités Ciudadanos, organizaciones ciudadanas e instituciones académicas y profesionales a presentar propuestas para participar como Contraloras y Contralores Ciudadanos;

Que conforme al artículo 61 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la Red de Contraloría Ciudadana es el instrumento de participación por el cual la ciudadanía e integrantes de los Comités Ciudadanos, el Consejo del Pueblo en coadyuvancia con la autoridad tradicional, los Consejos Ciudadanos y las organizaciones ciudadanas, voluntaria e individualmente; asumen el compromiso de colaborar de manera honorífica con la Administración Pública de la Ciudad de México para **vigilar, supervisar y garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público**;

Que, por tal motivo, se estimulará la participación ciudadana y transparencia de la gestión gubernamental; se sumará a la sociedad en la toma de decisiones y se promoverá una mayor corresponsabilidad así como su participación efectiva;

Que se buscará alcanzar una mayor transparencia y rendición de cuentas e involucrar a los diferentes sectores de la sociedad en la vigilancia y supervisión del gasto público en la Administración Pública de la Ciudad de México, y con apertura a la iniciativa social.

Que de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, las personas que participen tendrán el carácter de Contraloras y Contralores Ciudadanos; cuya organización e integración será en la Red de Contraloría Ciudadana, y sus acciones serán coordinadas y supervisadas por la Dirección General de Contraloría Ciudadana;

Que el artículo 28, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que corresponde al titular de la Secretaría de la Contraloría General el nombrar, conforme a la normatividad aplicable, a los contralores ciudadanos que coadyuvarán en los procesos de fiscalización y emitir los lineamientos para su actuación; y

Que la Red de Contraloría Ciudadana, es el instrumento de participación ciudadana que vigila, supervisa y garantiza la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público, en la prestación de los servicios públicos, en programas y acciones de gobierno, así como en la actuación y desempeño de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de esta Ciudad; por lo anterior, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2019, PARA PARTICIPAR COMO INTEGRANTE DE LA RED DE CONTRALORÍA CIUDADANA

CUALQUIER PERSONA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PODRÁ PARTICIPAR COMO INTEGRANTE DE LA RED DE CONTRALORÍA CIUDADANA, ASÍ COMO LAS PERSONAS PROPUESTAS POR LOS COMITÉS CIUDADANOS, CONSEJO DEL PUEBLO EN COADYUVANCIA CON LA AUTORIDAD TRADICIONAL, LOS CONSEJOS CIUDADANOS; LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES. LA SELECCIÓN DE LAS CONTRALORAS Y CONTRALORES CIUDADANOS SE REALIZARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. La participación de las Contraloras y Contralores Ciudadanos estará sujeta a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y a los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Su nombramiento será honorífico sin remuneración alguna, tendrá una duración de dos años y en tanto no se designe una nueva contralora o contralor ciudadano que sustituya el encargo, permanecerán en funciones.

REQUISITOS

SEGUNDA: Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano residente en la Ciudad de México.
- 2.- Ser mayor de 18 años.
- 3.- No haber sido objeto de terminación de los efectos de la acreditación de Contralora o Contralor Ciudadano.
- 4.- No estar sujeto a proceso penal ni haber sido sentenciado por delito grave.
- 5.- No desempeñar ni haber desempeñado en los últimos tres años, algún empleo, cargo o comisión públicos en los Órganos Político – Administrativos, hoy Alcaldías, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Órganos de Apoyo de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Tribunal Superior de Justicia, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o Congreso de la Ciudad de México, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, el Tribunal Electoral y Órganos Autónomos, todos ellos autoridades de la Ciudad de México.
- 6.- No desempeñar ni haber desempeñado en los últimos tres años cargos de elección popular, federales, estatales o de la Ciudad de México, ni formar parte de los órganos de dirección, nacionales, estatales, regionales, municipales o distritales de partidos políticos, ni de asociaciones políticas o sindicatos de trabajadores al servicio del Estado o del Gobierno de la Ciudad de México.
- 7.- No estar ni haber sido inhabilitada o inhabilitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública, por sentencia judicial o responsabilidad administrativa.
- 8.- No ser ni haber sido, durante los últimos tres años, proveedor o proveedora de bienes o servicios, ni contratista de obra pública, o asociado o asociada, socio, socia o accionista de proveedores de bienes o servicios, o de contratistas de los Órganos Político – Administrativos, hoy Alcaldías, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Órganos de Apoyo de la Administración Pública de la Ciudad de México, del Tribunal Superior de Justicia, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o Congreso de la Ciudad de México, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, del Tribunal Electoral y Órganos Autónomos, todos ellos autoridades de la Ciudad de México.
- 9.- No tener ni haber tenido durante los últimos tres años, intereses en litigio con la Administración Pública de la Ciudad de México, ni haber participado en contra de la misma, en procesos legales como representante legal, defensor o defensora o persona de confianza de persona física o moral; y
- 10.- No haber renunciado, durante los últimos tres años, al encargo como Contralora o Contralor Ciudadano acreditado por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

PERIODO Y LUGAR DE RECEPCIÓN

TERCERA. Los participantes deberán presentar su solicitud y documentación del 23 de julio al 23 de agosto de 2019.

La solicitud podrá obtenerse en la página oficial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México: www.contraloria.cdmx.gob.mx o en el siguiente domicilio: Tlaxcoaque, número 8, primer piso, colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06090, con un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

La solicitud deberá ser entregada debidamente requisitada en las oficinas y horarios señalados en el párrafo que antecede.

La documentación deberá ser entregada en copia y original para cotejo, la cual consiste en lo siguiente:

- 1).-Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- 2).-Comprobante de domicilio del mes inmediato anterior a la solicitud como: recibo de teléfono fijo, luz, predial o agua.
- 3).-Identificación oficial como: cartilla del Servicio Militar Nacional, cédula profesional, credencial para votar, pasaporte o licencia para conducir vigente.
- 4).-Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en la que la persona interesada manifieste no desempeñar ni haber desempeñado en los últimos tres años, algún empleo, cargo o comisión públicos en los Órganos Político-Administrativos, hoy Alcaldías, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Órganos de Apoyo de la Administración Pública de la Ciudad de México, Tribunal Superior de Justicia, Asamblea Legislativa del Distrito Federal o Congreso de la Ciudad de México, Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, Tribunal Electoral, todos ellos autoridades de la Ciudad y Órganos Autónomos de la Ciudad de México. (Este formato podrá ser proporcionado y firmado en las oficinas de la Dirección General de Contraloría Ciudadana).
- 5).-Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en la que la persona interesada manifieste que no se encuentra sujeta a proceso penal ni ha sido sentenciada por delito grave alguno. (Este formato podrá ser proporcionado y firmado en las oficinas de la Dirección General de Contraloría Ciudadana).
- 6).-Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en la que la persona interesada manifieste no desempeñar ni haber desempeñado en los últimos tres años cargos de elección popular, federales, estatales o de la Ciudad de México, ni formar parte de los órganos de dirección nacionales, estatales, regionales, municipales o distritales de partidos políticos, ni de asociaciones políticas o sindicatos de personas trabajadoras al servicio del Estado o del Gobierno de la Ciudad de México. (Este formato podrá ser proporcionado y firmado en las oficinas de la Dirección General de Contraloría Ciudadana).
- 7).-En el caso de personas ex servidoras públicas, carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en la que la interesada o interesado manifieste no haber sido inhabilitado por esta Secretaría, por la Secretaría de la Función Pública o por sentencia judicial. (Este formato podrá ser proporcionado y firmado en las oficinas de la Dirección General de Contraloría Ciudadana).
- 8).-Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en la que la persona interesada manifieste no ser ni haber sido, durante los últimos tres años, proveedor o proveedora de bienes o servicios, ni contratista de obra pública, o asociado o asociada, socio o socia o accionista de proveedores de bienes o servicios, o de contratistas en los Órganos Político-Administrativos, hoy Alcaldías, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Órganos de Apoyo de la Administración Pública de la Ciudad de México, del Tribunal Superior de Justicia, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o Congreso de la Ciudad de México, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, del Tribunal Electoral, todos ellos autoridades de la Ciudad de México y de Órganos Autónomos de la Ciudad de México. (Este formato podrá ser proporcionado y firmado en las oficinas de la Dirección General de Contraloría Ciudadana).
- 9).-Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en la que la persona interesada manifieste no tener ni haber tenido durante los últimos tres años, intereses en litigio con la Administración Pública de la Ciudad de México, ni haber participado en contra de la misma, en procesos legales como representante legal, defensor o persona de confianza de persona física o moral. (Este formato podrá ser proporcionado y firmado en las oficinas de la Dirección General de Contraloría Ciudadana).
- 10).-Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en la que la persona interesada manifieste no haber renunciado, durante los últimos tres años, al encargo como Contralora o Contralor Ciudadano. (Este formato podrá ser proporcionado y firmado en las oficinas de la Dirección General de Contraloría Ciudadana).

No se recibirá documentación de manera parcial, y en caso de no cumplir con la totalidad de los documentos señalados en líneas que anteceden, no será aceptado el registro de la ciudadana o ciudadano como aspirante a Contralora o Contralor Ciudadano.

El personal de la Dirección General de Contraloría Ciudadana adscrito a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, llevará a cabo una entrevista con los participantes; con el fin de confirmar la información plasmada en la solicitud y realizar el cotejo correspondiente de la documentación presentada.

Una vez cubiertos los requisitos y documentos señalados en la presente Convocatoria, el personal de la Dirección General de Contraloría Ciudadana le entregará a la persona aspirante un comprobante de cumplimiento de requisitos, el cual deberá entregar el día que asista al curso de inducción.

CURSO DE INDUCCIÓN

CUARTA. Los participantes que cumplan los requisitos de la documentación y solicitud, serán registrados al curso de inducción que será impartido por personal de la Dirección General de Contraloría Ciudadana, el cual constará de 6 módulos con una duración de 32 horas, en un horario 10:00 a 14:00 horas.

Las personas aspirantes tendrán que cumplir el 100 por ciento de asistencia y horario de cada módulo; así como presentarse de manera puntual.

Las personas aspirantes deberán presentar al inicio del curso el comprobante de cumplimiento de requisitos y el de designación de fecha y horario (talón).

El objetivo del curso es dar a conocer a las personas aspirantes los aspectos generales de las atribuciones y funciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y de la Dirección General de Contraloría Ciudadana; así como los derechos, obligaciones y actividades de las Contraloras y Contralores Ciudadanos.

La asignación, ubicación, fechas y demás información de las sesiones del curso de inducción se entregarán al momento de presentar su solicitud para participar como Contralora o Contralor Ciudadano, en orden de prelación; previa validación del cumplimiento de los requisitos y de la entrega completa de la documentación establecida en la presente Convocatoria.

La Dirección General podrá verificar en cualquier momento, la información y documentos presentada, pudiendo para ello, solicitar la información que corresponda a las autoridades o instancias competentes que las emiten. En los casos en que se detecte que las personas aspirantes proporcionaron información o documentación falsa, no se continuará con el trámite para la acreditación de Contralora o Contralor Ciudadano y no podrán participar como aspirantes en subsecuentes convocatorias.

En caso de haber sido designado como Contralora o Contralor Ciudadano, tendrá efectos de revocación en caso de identificarse la irregularidad señalada en el párrafo que antecede.

EMISIÓN DE RESULTADOS

QUINTA.- Una vez concluido el proceso de selección y el curso de inducción, se publicará en la página de internet; www.contraloria.cdmx.gob.mx y en los estrados de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicados en Tlaxcoaque, Número 8, planta baja, colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México; los nombres de las ciudadanas y los ciudadanos que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y que por tal motivo, formarán parte de la Red de Contraloría Ciudadana.

SEXTA.- Las ciudadanas y los ciudadanos residentes de la Ciudad de México, a quienes les interese participar como Contraloras o Contralores Ciudadanos deberán disponer de tiempo para el proceso de selección y capacitación, respectivamente, así como ejercer con puntualidad y responsabilidad sus actividades. Es necesario participar por lo menos una vez al mes en las actividades inherentes de la Red de Contraloría Ciudadana, en la forma y términos que señal la Dirección General de Contraloría Ciudadana en el ámbito de su competencia.

SÉPTIMA.- Las personas cuyos nombres sean publicados conforme a la base cuarta de la presente Convocatoria, serán nombrados por el Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México como Contraloras y Contralores Ciudadanos, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México.

OCTAVA.- Las personas cuyos nombres no sean publicados conforme a la base cuarta de la presente Convocatoria, por no cumplir en tiempo y forma con la totalidad de los requisitos, tendrán la oportunidad de postularse en la siguiente convocatoria publicada.

NOVENA.- La presente Convocatoria abroga todas aquellas que hayan sido expedidas con anterioridad para participar como Contralora o Contralor Ciudadano en la Red de Contraloría Ciudadana.

DÉCIMA.- Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Contraloría Ciudadana.

DÉCIMA PRIMERA.- La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DÉCIMA SEGUNDA.- Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019

SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

MAESTRO JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9, 11, Apartado I, 17 apartado A, 32, Apartado C, numeral 1, inciso a), 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 20 fracciones II, VI, VII, VIII y IX y 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la ciudad de México; 7 fracción IX inciso E), 176 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10, 32, 33, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; 20 y 21 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 9 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal 2019 y 1, 4, 5 y 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019 y 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA Y MOVILIDAD 2019, EN SU COMPONENTE ORIENTACIÓN Y CANALIZACIÓN: OPERATIVO “HOLA MIGRANTE” TEMPORADA DE VERANO

B A S E S

A las personas migrantes, familiares de migrantes y todas las personas con disponibilidad de horario interesadas en participar en el operativo “Hola Migrante” que se llevará a cabo durante la temporada de Verano; cuyo objetivo es dar a conocer los servicios y programas del Gobierno de la Ciudad de México dirigidos a personas migrantes y sus familias.

Se seleccionará a **68** personas para participar en el Operativo Hola Migrante, del **22 de julio al 12 de agosto del 2019**, quienes realizarán difusión de los servicios y programas del Gobierno de la Ciudad de México dirigidos a personas migrantes y sus familias en módulos ubicados en distintos puntos de la Ciudad y recibirán un apoyo de \$6,060.00 (Seis mil sesenta pesos 00/100 M.N.) cada una por el periodo señalado líneas arriba.

REQUISITOS

- 1.- Presentar solicitud de ingreso al programa.
- 2.- Copia y original de identificación oficial vigente. Se pueden presentar las siguientes: IFE o INE, pasaporte, cédula profesional, tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), matrícula consular, documento de identidad para personas apátridas.
- 3.- Copia y original para cotejo CURP.
- 4.- Copia y original para cotejo del RFC del solicitante.
- 5.- Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio o documento con el que se acredite la residencia en la Ciudad de México del solicitante, con un máximo de tres meses de expedición (recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 6.- Para familiares de personas migrantes acreditar parentesco con acta de nacimiento, matrimonio o concubinato y presentar remesas del 2018 y del año en curso de diferentes meses.
- 7.- Para personas migrantes de retorno, presentar matrícula consular, constancia de recepción de mexicanos repatriados emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM), pasaporte emitido por el consulado mexicano, registro de retorno voluntario ante el INM (con fecha de expedición de los años 2018 y 2019).
- 8.- Carta "Bajo protesta de decir verdad" que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SIBISO y que no recibe, ni recibirá ayudas de otros programas de la Secretaría durante el ejercicio 2019.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será del **01 al 08 de julio de 2019**. Los requisitos de ingreso al programa deberán entregarse en la siguiente dirección y horarios:

Domicilio y teléfono	Horarios
Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06800. Teléfono 57.41.36.66 extensiones 121 y 137. Correo electrónico: migrantes.sibiso@gmail.com	Lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la Coordinación de Migrantes no crea derecho a obtenerlo. Sólo se recibirán las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y se acompañen de los documentos señalados.

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

El proceso de selección de participantes incluye la realización de un examen de conocimientos acerca del Programa Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana 2019.

El procedimiento de evaluación, selección y aprobación de solicitudes se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la ciudad de México el 18 de enero de 2019. La Coordinación de Migrantes tendrá hasta cinco días hábiles para aprobar el dictamen correspondiente después del cierre del período de recepción.

Durante la etapa de selección se dará prioridad a las personas en condición de vulnerabilidad.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Coordinación de Migrantes del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias, publicará los resultados en la página web de la SIBISO: <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx>, el 16 de julio de 2019.

Serán publicados el nombre del programa y componente, número de folio y el nombre del beneficiario, para que la ciudadanía pueda consultar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

DISPOSICIONES FINALES

El trámite de acceso al programa es gratuito y deberá realizarse personalmente. Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SIBISO. Si durante el proceso de selección se detecta que una misma persona ingresó solicitudes a dos o más programas de la SIBISO, se anulará su solicitud de ingreso y se le informará la causa que motivó su anulación.

No podrán acceder al programa social las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán atendidos por la Coordinación de Migrantes del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias de conformidad con las Reglas de Operación vigentes.

REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

El incumplimiento en los términos que se establezcan en la Carta Compromiso entre la persona beneficiaria y la Coordinación de Migrantes permitirá la suspensión temporal o baja definitiva del programa y no podrá participar en ejercicios posteriores.

Si durante la revisión de los expedientes de las personas participantes se detecta que solicitó apoyo en otros programas de la SIBISO, que no hubiere finiquitado en anteriores ejercicios fiscales, que no entregó documentación adicional en los términos y plazos acordados o que incurrió en falsedad en la documentación entregada, será excluido del procedimiento de selección.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México a 18 de junio de 2019

(Firma)

DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO.
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7 apartado D, y 9 apartado A, 11 y 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción II, VI, VII, VIII, Y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SERVIDORES DE LA CIUDAD (SERCDMX)” 2019.

Con fecha **12 DE JUNIO DE 2019**, se publicó en el número 111 bis de la vigésima primera época en su página 53 el **“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SERVIDORES DE LA CIUDAD (SERCDMX) 2019”**; por lo cual se da a conocer la siguiente:

NOTA ACLARATORIA**Numeral VI.- Programación Presupuestal:**

Dice:

...

Hasta 110 Servidores de la Ciudad de México A: se entregarán en 11 ministraciones de hasta \$7,646.40 (siete mil seiscientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.) cada una, que serán entregadas mensualmente de febrero a diciembre de 2019.

...

Debe decir:

...

Hasta 110 Servidores de la Ciudad de México A: se entregarán en 11 ministraciones de hasta \$7,636.40 (siete mil seiscientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.) cada una, que serán entregadas mensualmente de febrero a diciembre de 2019.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Dado en la Ciudad de México, a 17 de junio de 2019

(Firma)

DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7 apartado D, 11 y 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción II, VI, VII, VIII, Y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACION A LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA “COINVERSIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR SOCIAL (COINBIS), 2019”.

Con fecha del 16 de mayo de 2019 se publicó en la gaceta oficial de la Ciudad de México, vigésima primer época, no. 92, en las páginas 3 y 4, el **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA “COINVERSIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR SOCIAL (COINBIS), 2019”**, para lo cual se da a conocer la siguiente:

MODIFICACIÓN

Dice:

NO.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO APROBADO
1	ASOCIACIÓN POR LOS VALORES HUMANOS I.A.H.V A.C.	Exhalar estrés, inhalar bienestar mediante el programa integral de alivio del trauma y atención psicosocial-emocional para la iniciativa coinversión 2019 destinada a los damnificados de Xochimilco y la zona de Tlalpan-Taxqueña, durante el año en curso.	\$420,000.00
2	MILENDALL A.C.	Tertulias enrejadas.	\$260,000.00
3	FUNDACIÓN MEXICANA DE ALZHEIMER	Atención y servicios a adultos mayores con Alzheimer u otra demencia y a sus familiares en un centro de día.	\$500,000.00
4	HAZLO REALIDAD A.C.	Reconstruyéndonos 2019.	\$420,000.00
5	H E A.C.	Nuevo centro de día para personas mayores con discapacidad física o mental tipo Alzheimer y enfermedades similares.	\$420,000.00
6	FUNDACIÓN MANDALA	Cuidando al cuidador.	\$470,000.00
7	ACAMI	Proyecto de inclusión social para adultos con discapacidad intelectual que asisten a fundación ACAMI A.C. de la Ciudad de México 2019.	\$460,000.00
8	OLLIN TIAHUI A.C.	Mejor visión para un adulto mayor.	\$350,000.00
9	CAAC	Fortalecimiento de las capacidades individuales y comunitarias para el empoderamiento, la participación y la articulación de acciones sociales de las poblaciones afectadas por el desastre en la Ciudad de México.	\$420,000.00
10	AMAZONAS DEL SUR	Colibrí del sur, amor que nutre.	\$300,000.00
11	ASÍ ES? A. C.	Clínica de atención integral para la salud mental de sobrevivientes de desastres naturales incorporados al programa de reconstrucción de la Ciudad de México.	\$420,000.00

12	FUERZA CIUDADANA QUIROZ	Misión inclusión. Diseño de una herramienta, para la promoción de la inclusión, dirigida a madres y padres de hijas e hijos trans.	\$265,000.00
13	POR UN MÉXICO MEJOR, A.C.	Kinestesia. Sistema para la estimulación cerebral cognitiva y motora en el adulto mayor.	\$400,000.00
14	SENDEROS	Empoderamiento personal, grupal y económico de las mujeres transgénero.	\$450,000.00
15	AXOLOTL COMUNIDAD A.C.	TEJIENDO Reconstruyéndonos en comunidad. Espacios de sanación y acompañamiento en estrés post traumático y síndrome Burnout derivados del sismo.	\$300,000.00
16	HOMO FABER	Modelo de atención a personas adultas mayores a través del arte y actividades de fortalecimiento económico.	\$250,000.00
17	FNMSC	Acceso a los servicios de salud libres de discriminación por parte de la población de hombres que tienen sexo con hombres y mujeres transgénero para la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana en la Ciudad de México.	\$400,000.00
18	GRUPO ALTÍA	Apoyo emocional para familiares y cuidadores primarios de las personas con discapacidad.	\$350,000.00
19	HUMANIDAD SUSTENTABLE	Atención a personas adultas mayores a través de la promoción de la salud integral.	\$450,000.00
20	FAVS	Sana tu salud emocional y fortalece tu espíritu.	\$300,000.00
21	ALTARTE A.C.	Info, maroma y diversidad sexual.	\$395,000.00
TOTAL			\$8'000,000.00

Debe decir:

NO.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO APROBADO
1	ASOCIACIÓN POR LOS VALORES HUMANOS, I.A.H.V., A.C.	Exhalar estrés, inhalar bienestar mediante el programa integral de alivio del trauma y atención psicosocial-emocional para la iniciativa coinversión 2019 destinada a los damnificados de Xochimilco y la zona de Tlalpan-Taxqueña, durante el año en curso.	\$420,000.00
2	FUNDACIÓN MILENDALL, A.C.	Tertulias enrejadas.	\$260,000.00
3	POR EL GUSTO DE SABER, A.C.	Redes gerontológicas; sistema comunitario de servicios especializados para las personas adultas mayores.	\$430,000.00
4	HAZLO REALIDAD, A.C.	Reconstruyéndonos 2019.	\$420,000.00
5	HOGAR DEL EXPERTO RESIDENCIA, A.C.	Nuevo centro de día para personas mayores con discapacidad física o mental tipo Alzheimer y enfermedades similares.	\$420,000.00
6	FUNDACIÓN MANDALA, A.C.	Cuidando al cuidador.	\$470,000.00
7	FUNDACIÓN ACAMI, A.C.	Proyecto de inclusión social para adultos con discapacidad intelectual que asisten a fundación ACAMI A.C. de la Ciudad de México 2019.	\$460,000.00
8	OLLIN TIAHUI A.C.	Mejor visión para un adulto mayor	\$350,000.00

9	CÓDIGO AYUDA, A.C.	Fortalecimiento de las capacidades individuales y comunitarias para el empoderamiento, la participación y la articulación de acciones sociales de las poblaciones afectadas por el desastre en la Ciudad de México.	\$420,000.00
10	MUJERES EN LA LUCHA POR LOS DERECHOS Y LA EQUIDAD DE GÉNERO AMAZONAS DEL SUR, A.C.	Colibrí del sur, amor que nutre.	\$300,000.00
11	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES POR LA EQUIDAD EN LA SOCIEDAD, A.C.	Clínica de atención integral para la salud mental de sobrevivientes de desastres naturales incorporados al programa de reconstrucción de la Ciudad de México.	\$420,000.00
12	CUIDANDO AL CUIDADOR A.C.	Prevención del Síndrome de Burnout en familiares de personas en situación de dependencia o discapacidad, provocada por enfermedades incapacitantes.	\$335,000.00
13	POR LA IGUALDAD, EQUIDAD E INCLUSIÓN PARA UN MÉXICO MEJOR, A.C.	Kinestesia. Sistema para la estimulación cerebral cognitiva y motora en el adulto mayor.	\$400,000.00
14	SENDEROS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, A.C.	Empoderamiento personal, grupal y económico de las mujeres transgénero.	\$450,000.00
15	AXOLOTL TEJIENDO COMUNIDAD, A.C.	Reconstruyéndonos en comunidad. Espacios de sanación y acompañamiento en estrés post traumático y síndrome Burnout derivados del sismo.	\$300,000.00
16	HOMO FABER, A.C.	Modelo de atención a personas adultas mayores a través del arte y actividades de fortalecimiento económico.	\$250,000.00
17	FUNDACIÓN NACIONAL DE MUJERES POR LA SALUD COMUNITARIA, A.C.	Acceso a los servicios de salud libres de discriminación por parte de la población de hombres que tienen sexo con hombres y mujeres transgénero para la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana en la Ciudad de México.	\$400,000.00
18	GRUPO ALTÍA, I.A.P.	Apoyo emocional para familiares y cuidadores primarios de las personas con discapacidad.	\$350,000.00
19	POR LA CULTURA, ECOLOGIA Y ACCION ASISTENCIAL, HUMANIDAD SUSTENTABLE, A.C.	Atención a personas adultas mayores a través de la promoción de la salud integral.	\$450,000.00
20	FUNDACION AMOR, VIDA Y SER FELIZ, A.C.	Sana tu salud emocional y fortalece tu espíritu.	\$300,000.00
21	ALTARTE, A.C.	Info, maroma y diversidad sexual.	\$395,000.00
TOTAL			\$8'000,000.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 18 de junio de 2019

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina, Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 20 fracciones IV y IX, 38 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción XIII, 20 fracciones I y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y la **Dra. Florencia Serranía Soto**, Directora General del Sistema de Transporte Colectivo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 21 fracciones I y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo; y de conformidad con el Decreto por el que se instituye el “Premio de Ingeniería Ciudad de México” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de julio de 2017; de manera conjunta, hemos tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PREMIO DE INGENIERÍA CIUDAD DE MÉXICO 2019, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 16 DE MAYO DE 2019

PÁGINA 6**NUMERAL 13.****DICE:**

13.- Las propuestas se podrán entregar a partir de esta fecha y, a más tardar, hasta las 15:00 horas del 20 de junio de 2019, en la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, ubicada en Plaza de la Constitución #1, 2° Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06000, de la Ciudad de México. Las propuestas podrán enviarse por correo certificado. Para mayor información, comunicarse a los correos electrónicos: mario.dubon@cdmx.gob.mx, o cultura.metro.cdmx@gmail.com, y a los teléfonos: 5345 8226, 5345 8217, 5510 484436.

DEBE DECIR:

13.- Las propuestas se podrán entregar a partir de esta fecha y, a más tardar, hasta las 15:00 horas, del 1 de julio de 2019, en la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, ubicada en Plaza de la Constitución #1, 2° Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06000, de la Ciudad de México. Las propuestas podrán enviarse por correo certificado. Para mayor información, comunicarse a los correos electrónicos: mario.dubon@cdmx.gob.mx, o cultura.metro.cdmx@gmail.com, y a los teléfonos: 5345 8226, 5345 8217, 5510 484436.

PÁGINA 7**NUMERAL 19.****DICE:**

19.- Los candidatos que cumplan con los requisitos serán notificados oportunamente, como máximo el día 28 de junio de 2019.

DEBE DECIR:

19. Los candidatos que cumplan con los requisitos serán notificados oportunamente, como máximo el día 5 de julio de 2019.

NUMERAL 20.

DICE:

20.- La entrega del premio será presidida por la Ciudadana Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en ceremonia pública cuya fecha, lugar y hora, se dará a conocer con antelación al ganador y al público en general.

DEBE DECIR:

20.- La entrega del premio será presidida por la Ciudadana Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en ceremonia pública el día 19 de julio de 2019, en el Antiguo Palacio del Ayuntamiento, en Plaza de la Constitución # 2, Centro Histórico, a las 10:00 horas a.m.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de junio de 2019

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

(Firma)

Dra. Florencia Serranía Soto



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
IRERI VILLAMAR NAVA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)